

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO Y LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los *01* días del mes de *SEPTIEMBRE* de 2010, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, en adelante "**la UNTREF**", representada por su Rector Lic. Aníbal Jozami, con domicilio en Mosconi 2736, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y por la otra la **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**, en adelante "**ACUMAR**" representada por su Presidente Dr. Homero Máximo Bibiloni, con domicilio en Tucumán 744, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente se celebra en el marco del convenio firmado entre ambas partes con fecha 6 de julio del corriente año.

CLÁUSULA SEGUNDA: El objeto del presente "CONVENIO ESPECÍFICO" consiste en el diseño, desarrollo e instalación del nuevo portal web de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), así como la capacitación para la operación y mantenimiento del mismo. Este portal constituirá uno de los elementos fundamentales en el cumplimiento de la obligación de ofrecer información a todo el público que con el cual se vincula la ACUMAR y a todos aquellos que eventualmente tengan la necesidad o interés de profundizar en la gestión del Organismo.

CLÁUSULA TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar el diseño, desarrollo del portal, sobre las bases de las prioridades definidas por la "ACUMAR", así como a diseñar la arquitectura de información y presentación gráfica del mismo utilizando las funcionalidades que hayan sido previamente acordadas por las partes, a desarrollar funcionalidades y aplicaciones especiales multimedia que serán integradas al portal en sus diferentes etapas, todo ello de acuerdo a los requerimientos y cronograma de trabajo adjunto como parte del presente en Anexo I

"LA UNIVERSIDAD" aportará, en la Etapa I del proyecto, un total de 2 (dos) contenidistas con afectación 'full time', bajo su entera responsabilidad, quienes realizarán el análisis, la organización y reedición de la información publicada en el sitio que actualmente la "ACUMAR" tiene activo y que será reemplazado por el portal que resulte del presente proyecto, con la supervisión de la Coordinación de Comunicación e Información Pública y la Coordinación de de Informática y Telecomunicaciones de la ACUMAR.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a cumplir el Plan de Trabajo con el cronograma que especifique los tiempos de producción del portal que se detalla en el Anexo I.

CLÁUSULA CUARTA: La "ACUMAR" establecerá y determinará la información, imágenes y videos necesarios para la producción de los contenidos que inicialmente se publicarán en el portal web, los mismos se trabajarán conjuntamente entre la "ACUMAR" y el equipo

que "LA UNIVERSIDAD" ponga a disposición para tales fines. Por su parte, la "ACUMAR" se compromete a elaborar el árbol o estructura que tendrá el portal, indicando las funcionalidades con las que deberá contar sin excepción.

CLÁUSULA QUINTA: A fin de cumplir con el objeto establecido en la "CLÁUSULA SEGUNDA" del presente convenio, la "ACUMAR" aportará a la UNTREF el monto total final estipulado para la producción del portal y de PESOS 89.455 (pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco), suma que se abonará en tres desembolsos.

Para el pago correspondiente, "LA UNIVERSIDAD" presentará la facturación del CUARENTA POR CIENTO (40%) dentro de los DIEZ (10) días de firmado el presente convenio para dar inicio a las tareas, del TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad por parte de la ACUMAR en cuanto al cumplimiento de la Etapa I del proyecto en el plazo estipulado en el ANEXO I, y del TREINTA POR CIENTO (30%) restante dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad por parte de la ACUMAR en cuanto al cumplimiento de la Etapa II y última del proyecto, en el plazo estipulado en el ANEXO I.

ACUMAR deberá emitir el pago a los DIEZ (10) días de presentada la factura.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones emergentes del presente Convenio, los montos transferidos deberán ser reintegrados a la ACUMAR, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios, honorarios, costos y costas que pudieran corresponder.

Los fondos transferidos serán depositados por la ACUMAR en la Cuenta Corriente perteneciente a "LA UNIVERSIDAD" N° 297371/39 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Caseros, domiciliada en J. B. Alberdi 4775, Caseros, Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA SEXTA: Para el pago correspondiente de cada etapa, según el cronograma de trabajo establecido en el ANEXO I, "LA UNIVERSIDAD" deberá presentar ante la "ACUMAR" un Informe de Avance por etapa y el correspondiente Informe Final, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección General Administrativa Financiera de ACUMAR previa evaluación de la Coordinación de Comunicación e Información Pública perteneciente a dicha Dirección.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo la capacitación de hasta DIEZ (10) usuarios que la ACUMAR designe para la operación del sistema tanto en sus aspectos de carga de contenidos como en los referentes a la administración y configuración, según el cronograma de trabajo establecido en el ANEXO I, y de acuerdo a los siguientes detalles:

- Operación del gestor de contenidos:
Creación, edición, publicación, baja, eliminación y recuperación de noticias.
- Gestión de la portada:
Agregar, quitar, mover elementos.
- Sistema de contenidos multimedia:
Publicar contenidos multimedia, cargar videos en calidad alta y baja.

Az
O

- Gestión de usuarios registrados:
Listado, alta, actualización y suspensión de usuarios.

~~**CLÁUSULA OCTAVA:** La implementación del presente Convenio no implica impedimento alguno para que LAS PARTES desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales.~~

CLÁUSULA NOVENA: En caso que, para cumplir con el objeto expresado en la "CLÁUSULA SEGUNDA" del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", la "ACUMAR" ponga a disposición de "LA UNIVERSIDAD" información no pública de carácter confidencial, corresponde que "LA UNIVERSIDAD" asuma la obligación de mantener en estricta confidencialidad todo dato o informe que le haya sido suministrado y que tome conocimiento bajo este carácter.

El incumplimiento del deber de confidencialidad traerá aparejada la extinción del presente convenio, quedando habilitada la vía judicial por los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

Las personas asignadas por "LA UNIVERSIDAD" deberán considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento en ese carácter con motivo del desarrollo de su trabajo. En consecuencia, quedarán obligados a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente, a ninguna persona que no sea expresamente autorizada por la "ACUMAR", ya fuere durante o después de la finalización del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente convenio no podrá ser cedido, sin perjuicio de lo establecido en la "Cláusula Séptima", y en ningún caso las relaciones contractuales que vinculen a "LA UNIVERSIDAD" con terceros serán oponibles a la "ACUMAR", quien no asume responsabilidad alguna por las obligaciones que surjan de dichos contratos.

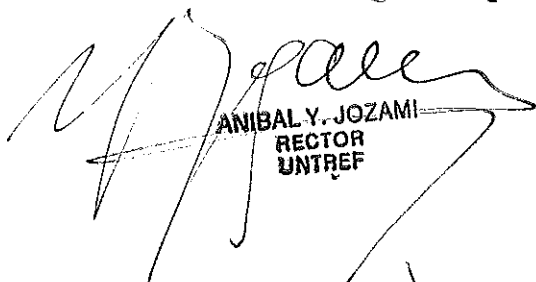
"LA UNIVERSIDAD" asume a su cargo la obligación de mantener indemne a la "ACUMAR" con relación a cualquier reclamo o acción de terceros relacionados con el cumplimiento del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", cualquiera fuera la naturaleza del reclamo o acción, haciéndose cargo en forma exclusiva de la indemnización, daños, costos y costas u honorarios que tuviera que afrontar la "UNIVERSIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: En caso de controversia en la interpretación o implementación y para todos los efectos que se deriven del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", la "ACUMAR" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, a tales fines serán válidos los domicilios constituidos en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: El presente convenio tiene una duración de un (1) año a partir del día de su firma, prorrogable por otro en caso de que se lo requiera para dar cumplimiento a lo establecido en la "CLÁUSULA SEGUNDA" del presente. Cualquiera de

las partes podrá rescindir este convenio, notificándolo a la contraparte en forma fehaciente, con una anticipación de sesenta (60) días.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires el 1er día del mes de septiembre de 2010.



ANIBAL Y. JOZAMI
RECTOR
UNTREF



DR. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

ANEXO I

CONTENIDO DEL PORTAL WEB

- 1) El portal contará de una página principal, 6 secciones y no más de 30 sub-secciones.
 - a) Institucional (5 sub-secciones estimadas).
 - b) Plan Integral de Saneamiento Ambiental (5 sub-secciones estimadas).
 - c) Información Pública (5 sub-secciones estimadas).
 - d) Novedades/Actualidad (5 sub-secciones estimadas).
 - e) Contacto (formulario, el cual deberá ser recibido en los mails institucionales de la Coordinación correspondiente según tópico de la consulta, con copia a la Coordinación de Comunicación e Información Pública)
 - f) Buscador y opción de búsqueda avanzada por temas y municipios (implementación).
- 2) El portal estará desarrollado para 2 idiomas: español e inglés (con acceso diferenciado en home).
- 3) Capacitación de los usuarios destinados a administrar los contenidos.
- 4) Se desarrollará un back end para administrar los contenidos del portal en base a los requerimientos solicitados por la ACUMAR

REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL WEB

- El desarrollo del portal deberá hacerse en base a tecnologías HTML/PHP/CSS/FLASH /MYSQL
- El portal deberá ser compatible con los navegadores web más utilizados en el mercado: Internet Explorer 7.0 y superior, Mozilla Firefox 3.0 y superior, Google Chrome, Safari y Opera.
- Desarrollo SEF: URL legibles para facilitar acceso y posicionamiento en buscadores.
- Instalación Sitemaps, Metalags y Robots que favorezcan el posicionamiento del portal en buscadores nacionales e internacionales.
- El portal deberá contar con un Front end y un Back end. Ambos deberán ser desarrollados en PHP
- Administrador/ Back end:
 - a) Acceso restringido y diferentes permisos a cada usuario:
 - i) Editor: Escribe notas y sube archivos.

A

①

- ii) Certificador: Aprobación del contenido para su publicación en el sitio.
 - iii) Administrador: da de alta y baja a los usuarios y los perfiles.
 - iv) Visitante del portal: Registración y sistema de membresía para habilitar el acceso a determinados contenidos del portal que no son públicos.
-
- b) Publicación de:
- i) Alta, baja de banners.
 - ii) Galerías de fotos.
 - iii) Audio.
 - iv) Texto:
 - (1) Campos: título, bajada o subtítulo y el desarrollo de la nota.
 - (2) Todos deberán estar determinados por cantidad de caracteres, de manera que no superen los límites de diseño que se establezcan.
 - (3) Links a noticias relacionadas.
 - (4) Módulo con links a las noticias más vistas y destacadas.
 - (5) La noticia puede estar vinculada a los contenidos subidos (fotos, galerías, archivos, audios y video).
 - v) Video:
 - (1) Subir videos de alta y baja calidad (con marca de agua).
 - (2) Plantar videos subidos a youtube, google, vimeo (con marca de agua).
 - (3) Reproducir videos mediante listas de contenidos y contenidos relacionados (se suben con palabras clave para las búsquedas).
-
- Herramienta de exportación de la base de datos -total o fragmentada- de contactos registrados a un archivo de formato Microsoft Excel.
 - Exportación de la noticia a formato limpio para imprimir, con posibilidad de descarga a PDF.
 - Buscador y opción de búsqueda avanzada por temas y categorías.
 - Accesibilidad: los contenidos en flash deben tener la opción de ser vistos en php. Desarrollo del portal con el uso gramáticas XHTML Strict y CSS 2.1, optimizado recursos técnicos en el servidor para un mayor rendimiento, adecuación a diferentes plataformas y métodos de trabajo y uso. Se deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos por las recomendaciones Web Content Accessibility Guidelines.
 - Publicación de RSS para cada sección del portal.
 - Visualización del portal en celulares (entre ellos Blackberry, iPhone y aquellos con tecnología Android y Symbian).
 - Posibilidad de compartir los contenidos por e-mail o en redes sociales.

A

o

- Debe contar con herramientas de georeferenciación (Api Google Maps), con la posibilidad de incorporar KMZ, con iconografía específica para cada ítem a georeferenciar.
- Incorporación de sistema de envío de e-mails segmentado por base de datos de contactos (5 categorías) y por temas de interés de los mismos, utilizando servidor de correo saliente (SMTP) de Gmail. Existirán tres plantillas predeterminadas, manteniendo las características técnicas anteriores. Deberá tomar la base de datos para el envío desde un simple Excel o Word para que este pueda ser modificado según las necesidades de la ACUMAR (esto permitirá agregar o suprimir direcciones de e-mail).
- Instalación de Google Analytics para las estadísticas y métricas diarias de los accesos al portal en general y a cada sección en particular. La cuenta de Google Analytics deberá ser propiedad de la ACUMAR.

PLAN DE TRABAJO: CRONOGRAMA

ETAPA 1 Actualización de la imagen / desarrollo del Front end

Fase 1: Diseño (10 días hábiles)

- Entrega de información por parte de la ACUMAR.
- Diseño de 2 propuestas con el fin de mostrar las posibles estéticas del portal.
- Instalación de Google Analytics. La cuenta de Google Analytics deberá ser propiedad de la ACUMAR.

Fase 2: Correcciones (10 días hábiles)

- Correcciones por parte de la ACUMAR (a través de un representante previamente establecido)
- Diseño de las páginas restantes en base al boceto aprobado.

Fase 3: Desarrollo (15 días hábiles luego del recibo de la TOTALIDAD de la información).

- Armado y programación del portal (incluye formulario de contacto)
- Colocación del portal en Internet.
- Presentación de informe y rendición de cuentas y gastos



ETAPA 2 Desarrollo del Back end y requerimientos restantes

Fase 1: Administrador (20 días hábiles)

- Perfiles de usuarios y permisos.
- Publicación de contenidos
- Exportación de la base de contactos

Fase 2: Acceso a los contenidos (7 días hábiles)

- Exportación de las noticias
- Buscador
- Accesibilidad

Fase 3: Acceso a los contenidos (25 días hábiles)

- RSS
- Visualización en celulares
- Herramientas de georeferenciación
- Sistema de envío de mails
- Especiales multimedia (*)

Fase 4: capacitación (1 día hábil)

Una vez terminado el desarrollo se capacitará a los usuarios designados por la ACUMAR tanto en sus aspectos de carga de contenidos como en los referentes a la administración y configuración de acuerdo a los siguientes detalles:

- Operación del gestor de contenidos:
Creación, edición, publicación, baja, eliminación y recuperación de noticias.
- Gestión de la portada:
Agregar, quitar, mover elementos.
- Sistema de contenidos multimedia:
Publicar contenidos multimedia, cargar videos en calidad alta y baja.
- Gestión de usuarios registrados:
Listado, alta, actualización y suspensión de usuarios.
- Presentación de informe y rendición de cuentas y gastos



(*) CONTENIDO ESPECIALES MULTIMEDIA

1. Se incluirá en el portal un contenido multimedia para la consulta interactiva del Plan Integral de Saneamiento Ambiental con la oportunidad de realizar actualizaciones periódicas, en función de la dinámica del documento.

Contenido:

- Presentación
- Menú de 4 profundidades.
- Cada eslabón final se vinculará a un PDF provisto por la ACUMAR, vinculados a:
 - Escritos presentados a la Corte Suprema de Justicia
 - Plan Integral de Saneamientos Ambiental – Pisa 2010
 - Mapas

Requerimientos:

- Programación en flash
- Sistema de actualización de datos por XML

2. Se incluirá en el portal un contenido multimedia con un perfil educativo e informativo cuyo contenido refiera a la evolución histórica de la cuenca y el avance en materia de políticas públicas para el saneamiento integral de la región, focalizando la atención en el fortalecimiento de la ACUMAR y su gestión actual.

Contenido:

- Pantalla inicial
- 5 secciones (con una imagen c/u) y hasta 2 niveles de sub-secciones con texto (que se vinculan a un PDF provisto por la ACUMAR).
- 4 secciones simples con texto
- Una galería de imágenes

Requerimientos:

- Programación en flash
- Sistema de actualización de datos por XML



CRONOGRAMA DE TRABAJO

ANEXO I

		ACCESO WEB NUEVO SITIO ACUMAR		CONCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	
		septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ETAPA 1 RENOVACIÓN DE IMAGEN/ FRONT END					
1	1	DISEÑO			
		1 Entrega de información por parte de la ACUMAR			
		2 Diseño de dos propuestas (estética modelo del sitio)			
		3 Instalación de Google Analytics			
1	2	CORRECCIONES			
		1 Correcciones por parte de la ACUMAR			
		2 Diseño de las páginas restantes sobre el boceto aprobado			
1	3	DESARROLLO			
		1 Armado y programación del sitio (con formulario de contacto)			
		2 Colocación del sitio en internet			
		3 Presentación del informe y rendición de cuentas y gastos			
VERSION DISPONIBLE CON ACCESO PÚBLICO					
ETAPA 2 BACK END/ REQUERIMIENTOS RESTANTES					
2	1	ADMINISTRADOR			
		1 Perfiles de usuario y permisos			
		2 Publicación de contenidos			
		3 Exportación de la base de contactos			
2	2	ACCESO A LOS CONTENIDOS			
		1 Exportación de las noticias			
		2 Buscador			
		3 Accesibilidad			
2	3	ACCESO A LOS CONTENIDOS			
		1 RSS			
		2 Visualización en celulares			
		3 Herramientas de georeferenciación			
		4 Sistema de envío de mails			
2	4	CAPACITACIÓN			
		1 Capacitación para la operación del gestor de contenidos			
		2 Presentación del informe y rendición de cuentas y gastos			
VERSION FINAL DISPONIBLE CON ACCESO PÚBLICO					

En ejecución
 A iniciar
 Presentación de informes y rendición de cuentas y gastos
 Versión pública